

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACION CON LA ALCALDÍA TLÁHUAC BRINDEN EL ABASTO DE AGUA SUFICIENTE Y DE CALIDAD CORRESPONDIENTE A DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC QUE SE HAN VISTO AFECTADAS, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACION CON LA ALCALDÍA TLÁHUAC BRINDEN EL ABASTO DE AGUA SUFICIENTE Y DE CALIDAD CORRESPONDIENTE A DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC QUE SE HAN VISTO AFECTADAS, ANTE LA EMERGENCIA SARS-COV2 (COVID-19)**

ANTECEDENTES

1. Derivado de la pandemia por coronavirus iniciada en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, siguiendo el asesoramiento del Comité de Emergencia constituido en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005), declaró que el actual brote de COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional y publicó las Medidas de protección y de sanidad básicas contra el nuevo coronavirus.
2. Que la escasez de agua en el mundo entero y en México ha sido un problema que no se ha resuelto y que afecta a los habitantes de una comunidad por lo que en los últimos años y ahondando a la dificultad derivado de la pandemia por COVID-19, la demanda de agua en localidades es un problema ocasionando que no se pueda llevar a cabo las medias necesarias para prevenir el contagio.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



3. Que la alcaldía Tláhuac ocupa una superficie de 8,534.62 (ha), donde habitan un poco más de 361,593 personas, por lo que el abasto de agua es de suma importancia, para este gran sector de la población, siendo una necesidad y más aún, cuando la Ciudad de México se encuentra en pandemia por COVID-19, los habitantes deben cuidar su salud y su entorno para evitar contagios.
4. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México entró en funciones a partir del 1 de enero de 2003, por decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, es el resultado de la fusión de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF).
5. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene por objetivo suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes de la Ciudad de México, con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria a través de acciones que contribuyan a la adecuada utilización de la infraestructura existente, y fomentar una cultura moderna de uso que garantice el abasto razonable del recurso.
6. Que a partir del 23 de marzo, la Secretaría de Salud estableció la "Jornada Nacional de Sana Distancia" dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas sanitarias para los habitantes tales como lavarse las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón y mantener un entorno limpio y desinfectado.
7. Que dentro de las atribuciones del Consejo de la Salud de la Ciudad de México se establece analizar y asesorar a la elaboración de acciones que desarrolle el Gobierno de la Ciudad para el cumplimiento de las políticas de salud en las dependencias, unidades administrativas, organismos descentralizados y órganos desconcentrados.
8. Que las y los vecinos de las colonias y barrios más afectados son: Ampliación José López Portillo, barrio San Juan, Colonia Del Mar, La Conchita, La Estación, La Habana, Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, San Pedro, Santa Catarina, Selene, Zacatenco y Zapotitlán, en la Alcaldía de Tláhuac, han denunciado la falta vital del líquido, el cual no llega con regularidad necesaria para satisfacer sus necesidades, haciendo llegar sus quejas e inquietudes a través del módulo Legislativo de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas.

9. Que con información del Gobierno de la Ciudad de México publicado el 06 de septiembre en el listado de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria por COVID-19, encontramos que en la demarcación territorial Tláhuac cuenta con 13 colonias de atención prioritaria de las que resaltan colonia como Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán¹.

MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	9	111.4	0.17
MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	10	58.9	0.19
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	27	102.3	0.51
TLÁHUAC	SAN JOSÉ	24	258.0	0.45
TLÁHUAC	LA CONCHITA I	16	90.2	0.30
TLÁHUAC	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	14	76.4	0.27
TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO OTE	6	60.7	0.11
TLÁHUAC	AGRÍCOLA METROPOLITANA	6	93.0	0.11
TLÁHUAC	MIGUEL HIDALGO	7	53.3	0.13
TLÁHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	8	52.5	0.15
TLÁHUAC	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	9	64.0	0.17
TLÁHUAC	LA DRAGA	9	103.4	0.17
TLÁHUAC	SELENE (AMPL)	10	633.1	0.19
TLÁHUAC	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	13	56.9	0.25
TLÁHUAC	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	15	34.8	0.28
TLÁHUAC	LA CONCHITA II	27	152.2	0.51
TLALPAN	PEDREGAL DE SN NICOLÁS 3A SECC	19	190.0	0.36

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Que desde los inicios de la pandemia, la Alcaldía de Tláhuac ha registrado un total de 5, 281 casos de COVID-19, de los cuales 315 corresponden a los nuevos acumulados esta última semana, lo que significa que se está experimentando una pequeña desaceleración, misma que continuará si seguimos utilizando el cubre bocas, así como las medidas sanitarias recomendadas, sin embargo el desabasto de agua en la demarcación trae consecuencias como la problemática a realizar la higiene y medidas sanitarias pertinentes para evitar el contagio de coronavirus.

Es así que las colonias y barrios más afectados en la Alcaldía de Tláhuac son: Ampliación José López Portillo, barrio San Juan, Colonia Del Mar, La Conchita, La Estación, La Habana, Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, San Pedro, Santa Catarina, Selene, Zacatenco y Zapotitlán. Por lo que se

¹ <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/listado-de-colonias-pueblos-y-barrios-de-atencion-prioritaria-por-covid-19-domingo-6-septiembre>

requieren acciones que contribuyan a mitigar la falta de agua, mediante la repartición del vital líquido a través de pipas y carros tanque de manera gratuita y oportuna.

Siendo importante que SACMEX y la autoridad responsable de la Alcaldía Tláhuac ponga en marcha un programa para evitar que se mantenga afectando el suministro de agua en la zona ya que es un derecho humano, debe darse de manera salubre, segura y sobre todo ahonando a la problemática que acecha al mundo entero que es el contagio de COVID-19.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º párrafo sexto el derecho al agua de las personas:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

SEGUNDO. Que el artículo 5 de la Ley de Aguas Nacionales refiere que el Ejecutivo Federal para hacer cumplir la ley:

“Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos”

TERCERO. Por su parte el artículo 9 de la misma Ley nos indica el objeto de la Comisión Nacional del Agua:

“La Comisión” tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico”

CUARTO. Que las y los vecinos han denunciado la falta vital del líquido, el cual no llega con regularidad necesaria para satisfacer sus necesidades, donde las colonias y barrios más afectados en la Alcaldía de Tláhuac son: Ampliación José López Portillo, barrio San Juan, Colonia Del Mar, La Conchita, La Estación, La Habana, Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, San Pedro, Santa Catarina, Selene, Zacatenco y Zapotitlán.

En ese sentido, la Constitución local en su artículo 9 apartado F, numerales 1,2 y 3 consagra el derecho al agua y a su saneamiento de todas las personas.

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

QUINTO. Que la misma constitución local en su artículo 53, apartado B, inciso b), fracción VII, refiere que las personas titulares de las alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México deberán ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado.

SEXTO. Que la Ley Órgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración y funcionamiento del Gobierno y de la Administración Pública de las demarcaciones territoriales y sus alcaldías, en su artículo 42 menciona que las personas titulares de las alcaldías “deben ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas y abastecimiento de agua potable.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal, la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de esta Ciudad.

A su vez el artículo 80 de la misma ley menciona que las actividades de prevención, control, vigilancia epidemiológica comprenden la detección oportuna la evaluación del riesgo de contraerlas y la adopción de medidas para prevenirlas.

Es así que las y los habitantes afectados de la alcaldía Tláhuac, requieren tener el suministro de agua con regularidad y de calidad, lo que representa una prioridad toda vez que la Ciudad de México se encuentra en plena contingencia sanitaria a consecuencia del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción 1, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de esta Ciudad de México. Por lo que se emite el siguiente:

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que en coordinación con la Alcaldía Tláhuac, regularice el servicio de agua potable suficiente y de calidad, en las colonias: Ampliación José López Portillo, barrio San Juan, Colonia Del Mar, La Conchita, La Estación, La Habana, Miguel Hidalgo, San Francisco Tlaltenco, San Pedro, Santa Catarina, Selene, Zacatenco y Zapotitlán, a fin de continuar con los protocolos sanitarios establecidos para prevenir contagios por COVID-19.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los diez días del mes de septiembre de 2020.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

A90F2C5150E3417...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura